Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C.; 06 de mayo de 2026

Señora
OLGA LUCÍA ROJAS RUIZ
Representante Legal
FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
Dirección: Vereda Los Panches Finca Tranquilandia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: cordinacionfundacion2019@gmail.com
Fusagasugá, Cundinamarca

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La **SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial la dispuesta en el artículo 14 de la Ley 1315 de 2009, artículo 4° Decreto Departamental 330 del 25 de octubre de 2019,

CERTIFICA:

Que, la "**FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** ", identificada con N.I.T. 901142353-2, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 28 de diciembre de 2017, bajo el número S0053662, con domicilio en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) según certificado de existencia y representación legal, solicitó Certificación de Inspección, Vigilancia y Control, como institución de atención de adulto mayor en esa jurisdicción.

Que, el artículo 14 de la Ley 1315 de 2009, dispone: *"**Artículo 14.** El seguimiento de vigilancia y control a los centros de protección social, de día e instituciones de atención para adultos mayores y/o de personas en situación de discapacidad corresponde a las Secretarías de Salud de los **niveles Departamental**, Distrital y Municipal."*

Que, el Decreto Nacional 1093 de 1989, que modificó parcialmente el Decreto 1318 de 1988, dispuso: "**Artículo 1°.** El artículo 2 ° del Decreto 1318 de 1988, quedará así: *"Artículo 2° Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la Institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia".*

Que, el Decreto Departamental 330 del 25 de octubre de 2019, determinó entre otros, en su artículo 4° las competencias de la Administración Departamental por conducto de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, en materia de inspección y vigilancia sobre las Corporaciones, Asociaciones y fundaciones y/o instituciones de utilidad común.

Que, verificados los documentos aportados por la Fundación, se establece que, por Acta del 01 de noviembre de 2017 de Asamblea de Fundadores, inscrito en Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017, con el No. 00298132 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA, cuya dirección del domicilio principal es: Vereda Los Panches Finca Tranquilandia, Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Scanned with CamScanner

Que, por Acta del 1 de noviembre de 2017 de Asamblea de Fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017 con el No. 00298132 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como Representante legal a Olga Lucia Rojas Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53930566.

Que el profesional EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA Contratista - Contador de la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, certifica con fecha 10 de febrero de 2026:

(...) "Que se han revisado bajo la normatividad contable y financiera vigente a la fecha los estados financieros de la FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA identificada con NIT, 901.142.353-2 así: estado de situación financiera comparativo de enero 01 a diciembre 31 de 2025 - 2024, el estado del resultados comparativo, el estado de cambios en el patrimonio comparativo y el estado de flujos de efectivo comparativo según la norma internacional NIIF grupo II y notas a los estados financieros norma internacional NIIF grupo III, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera; incluyendo sus flujos de efectivo comparativo según la norma internacional NIIF grupo II y notas a los estados financieros norma internacional NIIF grupo III, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros, los cuales se presentan según la normatividad antes mencionada" (...).

Que, en consideración al objeto principal de la Fundación de Atención del Adulto Mayor, la Inspección, Vigilancia y Control está en cabeza de la Secretaría de Salud de Cundinamarca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Departamental 330 del 25 de octubre de 2019, esto es lo referido al componente Jurídico y Financiero según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1093 de 1989 que modificó el artículo 2° del Decreto Nacional 1318 de 1988.

Que, analizados los documentos aportados por la Fundación en las vigencias 2025 y 2024, se establece que tanto la información jurídica de funcionamiento, como la situación financiera, se encuentran acorde con el marco normativo de autorizaciones y funcionamiento de las Fundaciones sin ánimo de lucro con objeto social diferente a la prestación de los servicios de salud.

Que la presente certificación, NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), para una vigencia no mayor a noventa (90) días.

Atentamente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Proyectó: Libardo Santiago Florez Riaño – Abogado Oficina de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Salud de Cundinamarca
Revisó y aprobó: Milena Duarte Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica SSC

Scanned with CamScanner